



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 08/10/19-13

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 08 de octubre de 2019 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.- Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración con la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, al objeto de conceder una subvención por importe de 3.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

1.

"**VISTA** la documentación obrante en el expediente administrativo relativo a la aprobación del borrador de Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF N° P04013001 y la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería con CIF N° G-04127049, al objeto de concederle una subvención directa por importe de 3.000,00 € (TRES MIL €) para la ejecución del proyecto denominado "XXX Ruta Vehículos Antiguos 2019".

**VISTO** el documento contable RC con número de operación 220190026873, de fecha 18 de julio de 2019 por importe de 3.000,00 €.

**VISTO** el informe emitido por la Jefa de Negociado de fecha 22 de agosto de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 23 de agosto de 2019.

**VISTO** el informe complementario de la Responsable de Administración Cultural, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área, de fecha 24 de septiembre de 2019, en el sentido de atender el requerimiento efectuado por Intervención Municipal de 27 de agosto de 2019.

**VISTO** el informe de fiscalización favorable con observación la cual es informada por la Responsable de Admon., con el conforme del Jefe de Servicio de fecha 1 de octubre de 2019.

**Y CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería con CIF N° G-04127049, al objeto de conceder una subvención directa a la referida Asociación por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), para la ejecución del proyecto "XXX Ruta Vehículos Antiguos" correspondiente a 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2019 09:54:17
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	10-10-2019 09:23:20



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 08/10/19-13

- Presupuesto mínimo de ejecución: 17.000,00 €
- Importe de la subvención: 3.000,00 €
- Plazo de ejecución: 1 de junio a 31 de diciembre de 2019
- Destino: "XXX Ruta Vehículos Antiguos"

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo al documento contable RC con número de operación 220190026873, de fecha 18 de julio de 2019, siendo la aplicación presupuestaria A500 334.11 489.00 denominada "ASOC. VEHÍCULOS ANTIGUOS ALMERÍA, CIF G04127049" del Presupuesto municipal en vigor 2019, para la realización del proyecto "XXX Ruta Vehículos Antiguos", a la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, con CIF G-04127049 y domicilio social en la avenida de Cabo de Gata, nº 63, 04007 Almería.

**TERCERO.-** La Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, con CIF G-04127049 deberá deberá aportar, como justificación, la siguiente documentación, en el plazo de TRES MESES siguientes a la finalización de dicha actividad:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.  
b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto aprobado, esto es, 17.000,00 €, así como la documentación acreditativa del pago. La documentación acreditativa del pago se realizará por alguna de las siguientes formas:

1°. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2°. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta corriente al cheque.

3°. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o, en caso contrario, declaración de no haber percibido otras ayudas o ingresos para la realización de la actividad subvencionada. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, así como comunicarse al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2019 09:54:17
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	10-10-2019 09:23:20



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 08/10/19-13

de la aplicación dada a los fondos percibidos, que en ningún caso, podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

4.- Deberá presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

5.- Dar publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el Real Decreto 130/20019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de la subvenciones y demás ayudas públicas. El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Concejale Delegado del Área de Cultura y Educación a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente Convenio, salvo la firma del Convenio que lo hará el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almería.

**QUINTO.-** Nombrar como responsable del seguimiento del citado Convenio de colaboración a D. Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural adscrito a esta Delegación de Área de Cultura y Educación.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, al responsable del Convenio, así como a los interesados en el expediente."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-10-2019 09:54:17
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	10-10-2019 09:23:20

